



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 396

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión celebrada el martes, 4 de marzo de 1986

Orden del día:

- Cubrir plazas vacantes en la relación de miembros que integran la Comisión.
- Dictamen, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos.

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA RELACION DE MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTA COMISION

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señorías, como primer punto del orden del día de esta sesión de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, vamos a proceder a cubrir la plaza vacante de Vicepresidente primero de esta Comisión, al haber renunciado a ese cargo el que fue miembro de la misma, el Diputado don Juan Barranco.

Los señores Diputados van a ser llamados por el señor Secretario e irán depositando en la urna la papeleta con

el nombre de aquel miembro de la Comisión —tiene que ser miembro de la Comisión— que consideren que debe ocupar este cargo.

(Por el señor Secretario se procede a llamar a los señores Diputados miembros de la Comisión, que van depositando su papeleta de voto en la urna, procediéndose seguidamente al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido 17 votos a favor de don Elías Cebrián y tres en blanco. En consecuencia, queda proclamado Vicepresidente primero de esta Comisión don Elías Cebrián Torralba.

Se da la circunstancia de que el señor Cebrián era hasta ahora Secretario de esta Comisión, en consecuencia,

procede a continuación el que SS. SS. en otra papeleta indiquen el nombre de un miembro de la Comisión para cubrir el puesto de Secretario.

(Por el señor Secretario se procede a llamar a los señores Diputados miembros de la Comisión, que van depositando su papeleta de voto en la urna, procediéndose seguidamente al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente: Don Domingo Prieto García, para el cargo de Secretario primero de esta Comisión, ha recibido 20 votos; hay seis votos en blanco. Señor Prieto, tenga la bondad de pasar a ocupar su lugar en la Mesa. *(El señor Prieto García ocupa su lugar en la Mesa.)*

DICTAMEN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE REGULACION DE LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LOS INGRESOS TECNICOS

El señor PRESIDENTE: Continúa la sesión con el segundo punto del orden del día: dictaminar la proposición de ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos. Recuerdo a sus señorías que esta proposición de ley se está tramitando en la Cámara con competencia legislativa plena; en consecuencia, este trámite de Comisión sustituye totalmente al Pleno y, por tanto, es el último en esta Cámara.

El procedimiento que se va a seguir para el debate de la proposición de ley es, sobre el texto que propone la Ponencia y sobre su articulado, artículo por artículo, ir pidiendo a cada Grupo Parlamentario que se pronuncie al respecto o que, en su caso, defienda enmiendas que hubiere presentado al mismo.

Artículo 1.º Procede, pues, comenzar por el artículo 1.º Respecto a dicho artículo de esta proposición de ley, ¿qué Grupos Parlamentarios quieren intervenir? *(Pausa.)*

Por el orden habitual, tiene la palabra la señora Villacián, en nombre del Grupo Vasco, en relación con el artículo 1.º de la proposición de ley.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera, ya que estamos en un trámite de Comisión con competencia legislativa plena, hacer algunas matizaciones antes de entrar en el fondo de la cuestión. Creo que el procedimiento que se ha seguido, desde mi punto de vista, con todo respeto y como representante del Grupo Vasco, ha sido totalmente anómalo, ante la ignorancia de que existimos unos Grupos Parlamentarios en la Cámara. En este sentido, querría hacer un poco de historia, porque el proyecto que ha llegado a nosotros había sido mandado en los primeros días del mes de febrero, cuando en septiembre, tras reiteradas prórrogas de esta proposición de ley, cuyo primer plazo finalizó el día 3 de mayo del año pasado, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, se hizo una enmienda, aceptada con unas variaciones pequeñas por el Grupo a quien represento, en

la que se decía que la Comisión designará una Ponencia para el estudio de los contenidos de la proposición de ley en relación con la directiva del Consejo de las Comunidades Europeas relativa al reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de atribuciones de la arquitectura, así como con las restantes propuestas de las directivas del propio Consejo, etcétera, que no voy a leer más. Como hecho singular estaba el que nosotros nos ajustáramos a las directivas de la Comunidad Económica Europea. Entonces, esta Ponencia, que se nombró, que lógicamente estaba en la mente de todos que iba a reunirse, no solamente no se ha reunido, sino que a lo largo del mes de enero se me hizo llegar por personas ajenas totalmente a esta Cámara que en el Ministerio, no sé si en el de Presidencia o en el de Educación, estaba circulando un nuevo texto de dicha proposición de ley. Mi sorpresa fue grande, porque aunque seamos un Grupo minoritario, lógicamente, tenemos algo que decir, cuando se había quedado en que la Ponencia se iba a reunir. Entonces, tuvimos noticias extraparlamentariamente de que había un nuevo texto, que se estaba en negociaciones también con Grupos ajenos a los Grupos Parlamentarios, y me parece perfecto que haya conversaciones con los sectores implicados, pero de ninguna manera tienen que ser sustitutivos de los representantes de los Grupos Parlamentarios y, sobre todo, cuando habíamos quedado en unas enmiendas que hicimos un poco a instancias del Grupo Socialista para tratar de armonizar las cosas y de facilitar la andadura en este proyecto que se preveía que pudiera tener una serie de conflictos por las competencias y por dichas atribuciones. Entonces, lógicamente, como representante del Grupo Vasco y ante el hecho de que se iba a llevar esta proposición de ley, yo me llené de estupor ante eso y ante esas conversaciones fuera de la Cámara, y antes de entrar en la defensa de las enmiendas y de una modificación de dichas enmiendas respecto al texto primitivo, tenía que dejar sentadas por lo menos estas matizaciones, sobre todo en cuanto al procedimiento a seguir. Ha sido un procedimiento, desde mi modesto punto de vista, totalmente anómalo, precisamente por eso, y hago de nuevo hincapié ante la ignorancia de los distintos Grupos Parlamentarios, y creo que el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido otros comportamientos y éste ha sido, desde mi punto de vista también, un compartamiento totalmente inusual.

Vuelvo a recalcar que me parecen perfectamente unas conversaciones, como creo que las habremos tenido los distintos Grupos Parlamentarios, con los colectivos implicados, con los sectores implicados de estudiantes, Colegios profesionales de ingeniería y de arquitectos superiores, de ingeniería técnica y de arquitectura técnica, pero de ninguna manera esto puede suplir en modo alguno que haya habido o podido existir unas conversaciones con nosotros en este sentido.

Nosotros de ninguna manera —por cierto, se ha dejado sentir en artículos en la prensa— somos representantes de ningún sector corporativista, en el sentido de lo que se entiende a veces por sector o por corporativismo, siempre al escalón superior, sino que verdaderamente hay un

corporativismo en los dos aspectos, en ambos sectores y que verdaderamente se ha mantenido. Lógicamente, las enmiendas que nosotros presentamos y que mantuvimos en Ponencia eran enmiendas relativas al texto anterior, que, como ustedes pueden ver, no tiene nada que ver con éste; presentamos otras enmiendas en el trámite de Ponencia, que yo voy a defender en nombre de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, dentro del carácter un poco atípico de las intervenciones que se están produciendo, aunque la Presidencia acepta la que se ha dado en relación con las observaciones que ha formulado, y teniendo en cuenta el hecho de que a lo mejor algún otro Grupo luego querrá también intervenir, quiero señalar, no a S. S., que lo sabe, sino al resto de los miembros de la Comisión, que estas enmiendas a las que la señora Villacián se refiere, presentadas en Ponencia, tienen la naturaleza de propuestas y están recogidas en el dictamen de la Ponencia, y una resolución interpretativa de la Presidencia considera que es una práctica parlamentaria correcta el que puedan considerarse al debate en Comisión.

Puede seguir, señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Perfectamente, gracias, señor Presidente. Entonces, creo que queda claro que las enmiendas presentadas al primitivo texto, aunque se mantuvieron en Ponencia como tales y que además nos han sido entregadas en la documentación anexa, quedan decaídas, porque no tienen en modo alguno nada que ver con la nueva redacción.

No tenemos enmiendas al artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor LAPUERTA QUINTERO: Será una intervención, señor Presidente, en la misma línea que ha seguido el Grupo Vasco. Desearía empezar diciendo que fue precisamente el Grupo Popular quien introdujo por primera vez este tema en el Congreso. Recuérdese una pregunta del señor Carro en la legislatura anterior, y en ésta una proposición no de ley, en 1983, que defendió en esta Comisión mi compañero el señor Peñarrubia. ¿Por qué nosotros optamos por presentar una proposición no de ley pidiendo que el Gobierno presentara un proyecto de ley? Porque creemos que el proyecto de ley es el mecanismo adecuado. Solamente la Administración, con toda su máquina, es capaz de elaborar un proyecto conflictivo como es éste, intentando aunar voluntades y presentar una norma que fuera por todos aceptada. Prueba de ello es que nuestra idea fue aceptada plenamente por esta Comisión con una sola modificación: nosotros otorgamos tres meses al Gobierno y la Comisión pensó que era más prudente, como así lo era, otorgarle un plazo superior, el de seis meses, en razón a que venían las vacaciones estivales y a que el problema era difícil y complejo y requería un plazo más dilatado. Recuerdo a este respecto que el señor Cebrián, optimista, dijo que el Gobierno cumpliría sin duda

su compromiso, como está acostumbrado a cumplirlos, y, efectivamente, en la línea de su habitual cumplimiento no presentó la proposición de ley en el plazo fijado y fue el Grupo Socialista quien optó entonces por una proposición que se presentó el 29 de marzo de 1984. Tiene importancia la fecha, marzo del 84. Esta proposición de ley era profundamente deficiente. Recuerdo el artículo 4.º, en que se establecía que tres ingenieros técnicos sin competencia específica en una materia podrían suplirla; o dicho de otra forma, un ingeniero textil, uno químico y otro mecánico podrían construir una central nuclear, proyectarla, diseñarla y dirigirla.

Esta proposición no de ley se admitió a trámite, con nuestro voto, porque a pesar de sus deficiencias creíamos que en el trámite de Ponencia y luego en Comisión podría ser perfeccionada; el problema afectaba nada menos que a 200.000 profesionales y a sus familias, y su falta de regulación venía arrastrándose desde hacía mucho tiempo.

La deficiencia del texto hizo que esa admisión se hiciera precisamente al año siguiente, es decir, habiéndose presentado en marzo de 1984, se vio en el Pleno en abril de 1985, y esto sí fue inusual, se fueron prolongando los plazos de enmienda una, otra, otra, otra, otra y otra vez hasta que nos encontramos en el mes de junio con las vacaciones parlamentarias.

A la vuelta de las vacaciones tenemos conocimiento de que con fecha 10 de junio se dictó una directiva de la Comunidad Económica Europea, regulando el alcance de la profesión de arquitecto y, entonces, todos los Grupos Parlamentarios, de mutuo acuerdo, presentamos un escrito —algunos calcados y otros con pequeñas variantes, pero el fondo era el mismo— encomendando a la Ponencia entonces designada que, a la vista de estas directrices y de las que posiblemente pudieran salir, elaborara un nuevo texto, pero que fuera precisamente la Ponencia. Se dice concretamente en todas las enmiendas: a través de la Ponencia ya designada. Cuál sería nuestra extrañeza cuando en el mes de diciembre del año pasado empezamos a oír que el Gobierno presentaba una nueva proposición de ley en el Senado; es decir, una serie de iniciativas legislativas, porque nadie pudo sospechar, ni siquiera remotamente, que lo que se hacía era resucitar la proposición anterior con un texto completamente diferente. ¿Cómo conocimos este texto? Como todo el mundo, a través de una rueda de prensa del Partido Socialista, o quizá del Grupo Socialista en el Congreso, que es quien lo había elaborado, fuera naturalmente del edificio de las Cortes y que se presentó a la prensa antes de conocerlo la Comisión.

Nosotros fuimos convocados por primera vez el día 12 de febrero y cuando se nos presenta el texto, que ya conocíamos por la prensa, todos los Grupos Parlamentarios presentamos un escrito al Presidente de las Cortes, pidiendo que al tratarse de un nuevo texto se abriera un nuevo plazo de enmiendas, con la posibilidad de presentar enmiendas de totalidad, si así se requiriera.

Efectivamente, el Presidente, sin reunir la Mesa, en uso de sus facultades, toma un acuerdo diciendo que existen precedentes semejantes y que la Ponencia tiene capacidad

para variar el texto presentado anteriormente. Acatando la decisión del Presidente, cabe que efectúe brevemente una crítica democrática de la misma; de lo contrario, la oposición no tendría razón de ser.

No conozco ningún precedente semejante, y si lo hubiera no sería un precedente, sería una reincidencia, porque indudablemente esta costumbre no es según «lege», ni siquiera «praeter legem», sino contra «legem». Es decir, no sería bueno volver a incidir en lo mismo. Pero no existe el precedente y, si no, que se me cite el caso en que una norma que está ya elaborándose por la Ponencia, que ha transcurrido totalmente el plazo de enmiendas, que se ha prorrogado siete veces, se haya establecido de mutuo acuerdo por todos los Grupos que se elabore un texto por la Ponencia y se traiga un texto elaborado fuera. Aseguro que yo por lo menos, ni nadie de mi Grupo que haya intentado estudiarlo, ha conocido un caso semejante.

En estas condiciones, nosotros reconocemos que este texto —no sabemos si el que hoy se presentará, porque sospecho que el Grupo Socialista se enmendará a si mismo y volverá a enmendarse en el Senado—, el texto que inicialmente hemos conocido indudablemente es mejor que el del año 1984, del que parte éste. Es mejor. ¿Por qué a aquél le dimos el consentimiento para que fuera debatido y no estamos de acuerdo con éste? La razón, a mi juicio, es muy sencilla. En este caso, si se hubiese planteado ante el Pleno del Congreso, hubiéramos interpuesto una enmienda de totalidad, no por discrepancia con el contenido de la proposición, que ni siquiera entramos a examinar, sino con la oportunidad de la misma.

Efectivamente, consideramos que no es oportuno que este texto se discuta si no ha salido la ley que regula las enseñanzas técnicas, cumpliendo los mandatos de la LAU, y ya el Consejo de Universidades, el lunes pasado, informó en contra de esta proposición de ley. Creo que las casas han de construirse por los cimientos y que primero es estudiar o determinar cuál va a ser el contenido de los estudios y luego determinar las competencias, no al revés.

Se nos dice que en Europa —y esta información se la hice notar yo al Grupo Socialista para que la confirmara con el señor Marín— a finales de abril va a salir una nueva directiva que regulará las competencias de los ingenieros con carácter obligatorio para todos los países miembros, y me parece absolutamente inoportuno efectuar nosotros una regulación adelantándonos a la directiva, a los solos efectos de establecer derechos adquiridos.

Debido a esto, como creemos que el procedimiento de tramitación es anormal, porque consideramos que la norma es en este momento absolutamente inoportuna y no hará más que plantear conflictos sociales entre los distintos Grupos, y porque no se nos ha dado la posibilidad de exponer estos criterios ante el Pleno de la Cámara ni de abrir un plazo de enmiendas, anunciamos que el Grupo Popular no adquiere ninguna responsabilidad sobre la tramitación de este proyecto —que quede claro— y va a abstenerse en la votación de todos y cada uno de sus artículos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lapuerta. Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, intervengo en nombre del Grupo Socialista y antes de proponer una pequeña enmienda técnica a este artículo 1.º, desearía responder a las críticas que se han formulado por dos Grupos de la oposición.

Mi Grupo considera que el procedimiento y el trámite seguido con esta ley, contiene algún aspecto que pudiéramos considerar como no regular, sobre todo en la primera fase, por las sucesivas prolongaciones de los plazos de enmiendas; sin embargo, es un texto largamente debatido en la Cámara y cumple todos los requisitos y pronunciamientos formales para que pueda ser aprobado por la Comisión.

Quisiera recordar —y me parece un dato importante— que la proposición de ley sobre atribuciones de los ingenieros técnicos se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes» el día 9 de abril de 1984; que, por consiguiente, desde esa época, los diferentes Grupos Parlamentarios han podido trabajar y estudiar el contenido de la misma; que este texto fue tomado en consideración por el Pleno del Congreso el día 18 de abril de 1985, es decir un año más tarde. Ha transcurrido, por consiguiente, un año durante el cual los diferentes Grupos Parlamentarios pueden proceder al estudio y análisis en detalle de esta proposición de ley. A continuación, se llegan a abrir hasta cuatro plazos de enmiendas, y recuerdo a los diferentes Grupos que los plazos fueron consensuados por todos los Grupos Parlamentarios, dada la complejidad del tema. El primer plazo de enmiendas se cierra el 8 de junio de 1985; el segundo plazo el 18 de junio de 1985; el tercer plazo el 28 de junio de 1985. Posteriormente, se da un nuevo plazo hasta el 10 de septiembre de 1985 que se prorroga nueve días más. Es posiblemente aquí donde existan, digamos, unos cauces que no son habituales en la Cámara, por la sucesiva prolongación del trámite de enmiendas.

De común acuerdo, los diferentes Grupos Parlamentarios —y es la cuestión política pero en ningún caso jurídica ni formal— redactan una enmienda según la cual se crearía en el seno de la Comisión una ponencia o grupo de estudio, para elaborar una propuesta concreta, teniendo en cuenta las directivas del Mercado Común y, al mismo tiempo, los planes de estudio de la Universidad.

Es en este trámite cuando el Grupo Parlamentario Socialista, en uso de un deber más que de un derecho, inicia conversaciones con algunos grupos profesionales a fin de tener en cuenta sus puntos de vista; es en este trámite, como digo, cuando se produce una serie de incidencias en la vida social de nuestro país que obligan al Grupo Socialista a ir cerrando el tema dado el grado de conflictividad en que se entra por diferentes sectores sociales.

No obstante, debo señalar que la primera reunión de la Ponencia tiene lugar el día 12 de febrero; que en dicha reunión el Grupo Popular solicita que se abra un nuevo plazo de enmiendas de veinte días; que el Grupo Socialista no opone a ello ninguna resistencia, aunque lo somete al superior criterio de la Presidencia de las Cortes que,

como ya se ha indicado, opina que no es cuestión de abrir un nuevo plazo de enmiendas, puesto que la Ponencia es dueña del proyecto de ley. Debo señalar que hubiera sido igual a efectos internos y políticos del Grupo Socialista, porque de haberse abierto plazo de enmiendas el día 12 de febrero, señorías, ya estaría cerrado dicho plazo al haber transcurrido más de veinte días.

Por consiguiente, al Grupo Socialista le hubiera dado exactamente igual que el plazo de enmiendas hubiera sido formal o informal, porque se han recogido enmiendas y el Grupo Socialista va a ofrecer enmiendas transaccionales a los Grupos que han deseado presentarlas para que, entre todos, podamos perfeccionar el texto. Ha sido la Mesa de la Cámara la que no ha estimado correcto ni procedimental que se abriera dicho plazo de enmiendas, por entender que las modificaciones, más de forma y de redacción que de fondo, introducidas en el nuevo texto de proposición de ley que emerge de la Ponencia, tenían lugar en el seno de la Ponencia, que es donde corresponde hacerlas y que, por consiguiente, no era necesario abrir un nuevo plazo de enmiendas.

Considero, señorías, por consiguiente, que en lugar de discutir los problemas procedimentales, o inflar los problemas formales, como tantas veces ha hecho el Grupo Popular en esta Cámara, lo que debería hacerse es entrar al fondo de la cuestión e intentar sacar adelante una proposición de ley que todos los Grupos estimaron necesaria y que el conjunto de quienes conocen la problemática considera conveniente. Indudablemente se trata de una proposición de ley compleja y delicada por los intereses sociales a los que afecta, pero en ningún caso puede estimarse que las alteraciones formales —la mayor parte de las cuales se han producido por mutuo y común acuerdo de los diferentes Grupos Parlamentarios— deban afectar ni mucho menos al contenido de esta proposición de ley que cientos de miles de profesionales españoles están esperando en este momento.

Dicho esto, señor Presidente, paso a indicar que mi Grupo desearía introducir en el artículo 1.º, punto 2, la sustitución... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Lapuerta, por favor.

El señor ZAMBRANA PINEDA: ... la sustitución de la palabra «especificadas» por la palabra «enumeradas». (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Lapuerta, ¿quiere respetar el uso de la palabra al señor Zambrana?

El señor ZAMBRANA PINEDA: Desearía, señor Presidente, sustituir en el artículo 1.º, punto 2, la palabra «especificadas» por la palabra «enumeradas». (*El señor Lapuerta pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Lapuerta, no sé para qué me va a pedir S. S. la palabra, lo veremos ahora, pero yo me adelanto a su solicitud para indicar que sobre este tipo de intervenciones relativamente atípicas, por decirlo de

alguna manera, que ha habido hasta ahora, en las que algunos Grupos Parlamentarios nos han informado a la Comisión —y en ese sentido, en nombre de todos los Diputados de la Comisión, la Presidencia quiere agradecer la información que sobre tan laberíntico procedimiento se nos ha ofrecido esta mañana—, la Presidencia no va a tolerar que haya debate. Ha habido una información, es una intervención atípica y no procede debate alguno. Si S. S. quiere hacer alguna intervención ya sobre el procedimiento normal, es decir, sobre la propuesta que ha hecho el señor Zambrana en relación con el artículo 1.º, tendría la palabra.

El señor LAPUERTA QUINTERO: Sería sobre dos puntos en que me ha contradicho.

El señor PRESIDENTE: Señor Lapuerta, no se le da la palabra.

El señor LAPUERTA QUINTERO: Contesto sencillamente, señor Presidente. Sé que es su forma habitual de actuar, pero no es la que nos gustaría en un sistema democrático.

El señor PRESIDENTE: Señor Lapuerta, vamos a no crispar el desarrollo de esta sesión. La Presidencia ha accedido a un ruego que se le ha hecho, precisamente por S. S., de introducir en el debate esta explicación que escapaba de lo preceptuado estrictamente por el Reglamento, pero no parece que sea procedente abrir un debate sobre la cuestión.

Queda, por tanto, zanjada esta cuestión y quiere la Presidencia indicar que esta modificación, a su juicio, es una modificación técnica, terminológica; amparada por el artículo 114.3 del Reglamento. De todas maneras, si en relación con esta cuestión hay alguna observación, puede hacerla.

Tiene la palabra el señor Gomis, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor GOMIS MARTI: Parece ser que la propuesta del señor Zambrana es realmente una pequeña enmienda técnica, pero yo le pediría permiso a la Presidencia también para, dentro de esta enmienda, exponer un poco cuál es el criterio de nuestro Grupo.

Señorías, nos preocupa que la exposición de motivos y la proposición de Ley, que ha sufrido tantas modificaciones, no sean acordes. Dice en el preámbulo que no es intención la de otorgar facultades ajenas a la formación universitaria, sino reconocer las que le son propias. Estimo que el articulado, y quizá las modificaciones que vamos introduciendo, se aparten un poco de este espíritu de la ley. Se produce —y esto es cierto y así lo he reconocido en alguna de las sesiones de la Ponencia— un problema de disociación entre las atribuciones y la preparación académica. Ahí, a mi entender, radica la gravedad del problema con que nos enfrentamos, y ello trae causa, sin lugar a dudas, por el extraño proceso, señor Zambrana, que se ha seguido en la tramitación de la proposición de ley

que nos ocupa. Digo extraño proceso por no aplicar otras adjetivaciones más afines quizá y acordes con los procedimientos seguidos —se lo digo con todo respeto— por el Grupo Socialista.

Yo no sé hasta qué punto esta tramitación y esta situación han provocado enfrentamientos y polémicas, que se hubieran podido evitar de no haberse introducido —por razones que nadie ha explicado y dudo tenga explicación— el trámite parlamentario iniciado el 18 de junio del año pasado, hace ocho meses, con la constitución de la Ponencia y la voluntad expresamente manifestada por todos los Grupos de colaborar al perfeccionamiento del texto presentado por el Grupo Socialista. Dicho acuerdo de colaboración ha tenido una extraña traducción. A los ocho meses se nos presenta una nueva proposición de ley que nos es entregada a los ponentes dos días después de presentada a la prensa.

Hay que agradecer —lo hago de todo corazón y sin reticencia alguna— al ponente, señor Zambrana, el esfuerzo que hizo ya en Ponencia y que ha hecho en este trámite parlamentario para avalar este anormal procedimiento parlamentario e intentar convencernos de la necesidad de un proceder que nadie entiende, y menos este Diputado. Pero esto, señorías, sería poco importante o simple anécdota si en este largo y dubitativo caminar de la proposición de ley no se hubiera provocado una situación de enfrentamientos inexistente en el mes de junio de 1985; enfrentamientos entre dos clases o niveles de titulación destinadas a trabajar en pacífica convivencia y colaboración, en defensa de sus respectivos derechos y fundadas aspiraciones, y politización, desgraciadamente, de posturas, que ha generado durante los últimos días las más extemporáneas elucubraciones.

Todo ello, señorías, podía y debía ser evitado. El camino, seguramente no fácil por ser un tema complejo y controvertido, se había iniciado el día 18 de junio. El Grupo mayoritario, por razones inconfesadas hasta este momento, prefirió no aceptar la colaboración que se le había ofrecido en Ponencia, suspendiendo, de hecho, la tramitación del texto presentado y enmendado por todos los Grupos, ofreciéndonos ahora otro texto que también es enmendado y que no ha podido ni tan siquiera ser objeto de discusión en Ponencia ante la previa indicación, honesta, por otra parte, del ponente socialista de que no se admitiría en aquel trámite modificación alguna del texto presentado.

Ante esta situación, no nos queda otra opción, por sentido de responsabilidad, que señalar algunas de las correcciones, avalar otras y aceptar las que nos propongan, y por esto yo le pediría al señor Zambrana que me dijera simplemente el significado de esta pequeña enmienda técnica que él plantea. ¿Por qué cambiar la palabra «especificadas» por «enumeradas»?

El señor PRESIDENTE: Señor Zambrana, tiene la palabra en relación con esta última cuestión.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Si me permite, señor Presidente, como cuestión de orden, deseo indicar, por-

que lo ha suscitado el señor Gomis, que nosotros hemos reservado para final del trámite las posibles modificaciones en la exposición de motivos, porque creo que es la norma habitual, pero es nuestra intención modificar la exposición de motivos.

En cuanto a las motivaciones que nos mueven a proponer la palabra «enumeradas» por «especificadas» es simplemente porque parece técnicamente más correcto decir «enumeradas», ya que hay una enumeración concreta en el Decreto. Por consiguiente, se trata de una enmienda meramente técnica en este caso, que parece precisa y perfila mejor la enumeración de especialidades que se realiza en este Decreto de 13 de febrero de 1969.

El señor PRESIDENTE: Señor Zambrana, a la Presidencia le gusta más utilizar la expresión terminológica o gramatical, que aparece en el Reglamento y que parece se acomoda más.

No sé si el señor Gomis tiene que replicar algo. (*Denegaciones.*) ¿Se da por satisfecho con esta explicación? (*Asentimiento.*)

Vamos, en consecuencia, a proceder a la votación del artículo 1.º, según el dictamen de la Ponencia y con esta especificación terminológica que ha indicado para el punto 2 el señor Zambrana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º de la proposición de ley.

Artículo segundo, también con la misma sistemática y técnica de discusión que al artículo 1.º Solicito qué Grupos Parlamentarios quieren hacer uso de la palabra en relación con este artículo. (*Pausa.*) Grupo Minoría Catalana, Grupo Vasco, Grupo Socialista.

Tiene la palabra la señora Villacián, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, para todo el artículo segundo.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Sí, señor Presidente.

Tengo enmiendas al artículo 2.1.a); el artículo 2.1.b); artículo 2.2 y al artículo 2.3, o sea, cuatro enmiendas. Sobre la justiciación de mis enmiendas a este artículo, respecto a la primera, nosotros proponemos, como Grupo Parlamentario, eliminar del último párrafo «tanto con carácter principal como accesorio», con lo cual quedará el texto de este artículo 2.1.a) hasta «en sus respectivos casos». La justificación que mi Grupo y yo, como representante del Grupo Parlamentario Vasco hacemos en este sentido consiste en que esta exposición resulta sobreabundante y de nulo contenido aclaratorio.

En realidad, creo que eso es claro, es obvio que, dentro de la respectiva especialidad, si se tiene capacidad para lo principal se tendrá también capacidad para lo accesorio, y si lo que se quiere y si lo que se quiere precisar es que por vía de accesoriedad, según reiterada jurisprudencia, pueden desempeñarse actividades en materia distin-

Artículo
2

ta de la propia especialidad, creo que eso viene especificado con carácter general y con mayor claridad en el propio artículo cuarto de esta Ley. En consecuencia, esta fórmula, en realidad referida sólo a la facultad de hacer proyectos, yo creo que desde nuestro punto de vista resulta un tanto reiterativa y puede ser inductora de unas posibles confusiones que en modo alguno ninguno de nosotros deseamos. Este es mi planteamiento.

Respecto a la enmienda siguiente al artículo 2.1.b), proponemos también una modificación que supondría eliminar la frase «incluso cuando los proyectos hubieran sido elaborados por un tercero», y entonces quedaría «la dirección de las actividades objeto de los proyectos a los que se refiere el apartado anterior». Esto, en realidad, lo justifico porque esta aclaración, como he dicho antes en otro aspecto, también resulta obvia, puesto que la posibilidad de que un técnico proyectista sea sustituido por otro en la función de dirección de obras constituye un principio indiscutido, tanto en la práctica de las profesiones técnicas como en todo el conjunto del ordenamiento jurídico, sobre todo de los sectores que estamos contemplando en este momento, concretamente si nos remitimos al Reglamento general de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, que así lo especifica. Tanto es así que al precisarlo de esta manera en este apartado, positivamente se crea la apariencia de que lo que se pretende es remover en realidad una inexistente prohibición y, como quiera que en buena interpretación tienden a excluirse, a marginarse los mandatos que quedan como vacíos o como ociosos, podía inducirse con esta expresión la idea de que los ingenieros o arquitectos técnicos tuvieran facultades distintas en dirección de obra, más amplias de lo que ostentan en materia de elaboración de proyectos, con la consiguiente —desde nuestro punto de vista— mayor confusión en lo que creo es bastante complicada delimitación de facultades entre estos técnicos y los de grado de superior.

Respecto al artículo 2.2, yo querría, ante la premura de tiempo para estudiar el texto, hacer una enmienda «in voce» en la que desearíamos añadir en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 2.º, en donde dice: «La facultad de elaborar proyectos descrita en el párrafo a), se refiere a toda clase de obras y construcciones...» añadir «provisionales», y continúa «... que, con arreglo a la expresada legislación, no sean susceptibles de proyecto arquitectónico y a los de ordenación, seguridad, control y economía...», etcétera, o sea, en el mismo sentido, pero intercalar la palabra «provisionales».

¿Por qué razón y en base a qué digo esto? Ustedes saben que el término «configuración arquitectónica» que figura en la actual redacción resulta, en los términos de la legislación vigente, un concepto, desde el punto de vista jurídico, un tanto indeterminado, porque ustedes saben —y quizá en nuestra Comunidad hayan acontecido sucesos de éstos— que en muchas de las corporaciones municipales no existe una asistencia técnica adecuada. Entonces ello podría dar paso a un confusionismo tendente a que se permita cualquier tipo de actuaciones en una serie de edificios, sin distinguir lo que es verdaderamente obra

menor u otras obras, que pueden comprometer la estabilidad, el carácter y la funcionalidad de las edificaciones, en detrimento de otros sobre los que creo que nosotros estamos plenamente concienciados, que son los valores culturales de interés general. Así se aprobó como tal en una ley que se trajo a esta Cámara hace un año aproximadamente, que era la Ley del Patrimonio histórico-artístico.

El término «proyecto arquitectónico» podría llevar a esta interpretación de que existen edificaciones definitivas que no precisan proyectos arquitectónicos y esto podría dar lugar a una serie de aspectos que no eran los adecuados. A eso concretamente me refería yo y quería matizar que se incluya la palabra «provisionales». Es una enmienda «in voce» que hago a este artículo.

Respecto al artículo 2.3, se propone eliminar la palabra «todas», que en realidad creo que sobra porque, si ya tienen unas atribuciones, el que se exprese literalmente la palabra «todas» creo que no indica nada ni supone en este sentido ninguna cosa más.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, he estado consultando con la Mesa la propuesta que nos hace de una enmienda que califica «in voce» para añadir la palabra «provisionales» en el artículo 2.2. A la Mesa le parece difícilmente aceptable que completar la frase con esa palabra pueda ser calificado de enmienda transaccional, es decir, para mejorar o superar el texto y, por tanto, no puede ser aceptada. Habrá algún otro trámite ulterior que lo permita, pero no puede ser aceptada.

El señor VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, me está diciendo el representante del Grupo Popular —yo no estuve presente— que en la Ponencia se quedó en que se admitirían en Comisión enmiendas «in voce». No sé si estoy equivocada en este sentido, pero se lo hago llegar a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia conoce, a través del informe, lo acordado por la Ponencia y no nos parece aconsejable introducir irregularidades en el procedimiento. Por tanto, no puede ser aceptada.

Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, me dirijo a la Presidencia rogándole flexibilidad, ya que otras veces sí se han introducido enmiendas «in voce»; hay precedentes en la Cámara de que esté abierta a los diferentes Grupos para que puedan presentar enmiendas «in voce» en este trámite. Como digo, creo existen precedentes de este tipo en la Cámara y, por consiguiente, haría un ruego a la flexibilidad de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia tiene que estar dentro del Reglamento. El Reglamento permite flexibilidad en la calificación de una enmienda como transaccional. Si es que todos los Grupos consideran que esta es una enmienda transaccional y nadie objeta lo contrario, la Presidencia no tiene inconveniente en admitirlo, pero

siempre que no haya objeción a su calificación como enmienda transaccional.

¿Hay algún Grupo que se oponga a su consideración como enmienda transaccional? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Cisneros, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor CISNEROS LABORDA: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

No se trata, ciertamente, de oponerme a esa calificación, que nunca lo haría para yugular la iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco, máxime cuando entiendo que la enmienda propuesta por la señora Villacián constituye, probablemente, una aportación positiva al texto del proyecto. Lo que ocurre es que entiendo —como sin duda entiende el señor Presidente, y de ahí sus escrúpulos— que difícilmente puede ser calificada de transaccional. De acuerdo hasta aquí y de acuerdo en que la invocación del Reglamento hecha por el Presidente intentando limitarla estaría harto justificada, pero no es menos cierto que, como le ha dicho el señor Zambrana, la posibilidad y la voluntad de admitir enmiendas «in voce» en el desarrollo de esta Comisión no sólo fue convenida en el seno de la Ponencia, probablemente como extralimitación de sus facultades reglamentarias, sino que fue el requisito expreso en virtud del cual pudo ser tomado en consideración el nuevo texto. Sólo en virtud de ese acuerdo de caballeros, de la posibilidad de tomar en consideración tales enmiendas, se dio trámite y no se protestó la resolución de la Presidencia, que no de la Mesa, señor Zambrana, de calificar y dar por bueno el nuevo texto socialista de la proposición.

Dicho esto, desde luego mi parecer es que se dé trámite a la propuesta de la señora Villacián, siquiera sólo sea para acumular más irregularidades en este debate y posibilitar la impugnación jurisdiccional de este proyecto.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no tolera ninguna irregularidad procedimental en aquello que esté en su mano y se ratifica en la solicitud a los Grupos Parlamentarios de si se oponen a esta consideración. En este caso entiende que no ha habido oposición a la consideración como enmienda transaccional y, en consecuencia, se acepta someter a votación la modificación que propone la señora Villacián.

El señor Gomis, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra en relación con este artículo.

El señor GOMIS MARTI: En el artículo 2, apartado a), proponemos la adición de la expresión «y firma» después de «la elaboración». Parece necesaria dicha adición para evitar futuras confusiones y ajustar con términos precisos el alcance de las atribuciones.

En el mismo apartado, y después de «montaje o explotación» y antes de «bienes muebles e inmuebles», añadir «de industrias», por el mismo criterio que la anterior propuesta, con lo que el apartado tendría el siguiente redactado: La elaboración y firma de proyectos que tengan por

objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición de industrias, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio.

En el apartado d) del mismo artículo, dos simples correcciones de estilo o gramaticales, como guste la Presidencia, que no modifican el contenido del apartado, que consisten en añadir «sus» antes de «diversos grados» y «previstos», después de «términos». Por tanto, la redacción completa, y para aclarar esta explicación, sería la siguiente: «El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente».

En el apartado 4 proponemos suprimir «dentro de su respectiva especialidad». Entendemos que no tiene sentido la actual redacción de dicho punto. Si dentro de su especialidad se reconoce que tienen competencia plena, no tiene sentido limitar con esta frase lo que las disposiciones reguladoras reconocían a los antiguos peritos que, como SS. SS. recordarán, eran 200 caballos dentro de su rama, no de su especialidad.

A este artículo nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, voy a proponer, tanto al Grupo de la Minoría Catalana como al Grupo Vasco, alguna enmienda transaccional que les ruego anoten y que irían en el siguiente sentido.

El señor PRESIDENTE: Señor Zambrana, ¿me permite?

Como parece que se ha dado una circunstancia similar en la intervención a propuesta del señor Gomis, ¿hay alguna oposición de parte de los Grupos Parlamentarios a que se califiquen de enmienda transaccional las propuestas que se hacen fuera del informe?

El señor GOMIS PEREZ: Señor Presidente, sólo una aclaración. Todas las proposiciones que estoy haciendo se apartan realmente de lo que sería regular, porque a mi Grupo no se le comunicó que podía presentar enmiendas al último texto presentado por el Grupo Socialista, y esto lo hice constar ya en Ponencia. Entonces, yo rogaría a la Presidencia —y así lo aceptó el Grupo Socialista por boca del señor Zambrana— que en este momento se les diera el mismo tratamiento, pero que todas nuestras indicaciones no son enmiendas porque no tuvimos ocasión de presentarlas.

El señor PRESIDENTE: Señor Gomis, la Presidencia, con la reserva y la petición que antes hizo, se remite a la voluntad de los Grupos Parlamentarios en relación con este tema. Su Grupo Parlamentario sí ha hecho observaciones más allá de las enmiendas que en su día propuso y figuran como proposiciones en el informe. Estas que señala no figuran en el dictamen. La Presidencia, por tan-

to, quiere señalarlo con claridad para que la Comisión lo sepa. De todas maneras, por parte de la Presidencia no hay inconveniente, siempre que no la haya en ninguno de los Grupos. ¿No hay ningún Grupo que se oponga a su consideración como enmienda transaccional? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, nuestro Grupo propone que en el artículo 1.º, apartado a), y en coincidencia con el criterio del señor Gomis, se introduzca la palabra «firma», si bien propone el señor Gomis la sustitución de la palabra «elaboración» por «redacción». Por consiguiente, proponemos que dicho apartado comience así: «La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto...». Puesto que la firma introduce un matiz jurídico, parece correcto que se hable de «redacción» en lugar de «elaboración».

En el mismo sentido, y en relación con dos propuestas de la señora Villacián, si bien no es coincidente en cuanto a los términos concretos que ella pretendía modificar, aunque sí creo que, en cuanto al espíritu, nuestro Grupo propone la adición, al final del apartado a), de la siguiente frase: «tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación». Creo que esto guarda estrecha relación con la enmienda que propone el Grupo Vasco, tanto cuando se refiere al término «accesorio» como al término «todas atribuciones» en párrafos posteriores. Por consiguiente, propondríamos la introducción de esta frase al final del apartado a).

Igualmente mi Grupo propone, y esto ya es una enmienda «in voce»...

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Perdón, ¿le importaría repetir, señor Zambrana?

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, el señor Zambrana luego pasará por escrito el texto a la Mesa y se procederá de nuevo a su lectura. De todas maneras, señor Zambrana, ¿quiere repetirlo?

El señor ZAMBRANA PINEDA: Consiste en añadir detrás de «accesorio» la frase «siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación».

Mi Grupo propone, asimismo, la inclusión en el apartado c), detrás de «cálculos» y antes de «tasaciones», del término «valoraciones»; es decir, quedaría de la siguiente forma: «La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones...».

Al señor Gomis le propongo que en el número 4 se suprima el término «dentro de su respectiva especialidad», como él pide, pero que a cambio se introduzca, detrás de «igualmente», «aquellos otros derechos y atribuciones profesionales reconocidos», es decir, que se incluya la palabra «derechos». De manera que quedaría de la siguiente forma: «Los Arquitectos e Ingenieros Técnicos tendrán igualmente aquellos otros derechos y atribuciones profesio-

nales reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente».

Mi Grupo no tiene nada más que decir a propósito de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Señor Gomis, ¿aceptaría retirar su enmienda transaccional si encontrara más enriquecido el texto con la contrapropuesta que ha hecho el Grupo Socialista y aceptarla como tal?

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, es que hay varias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gomis, nos referíamos exclusivamente a aquella que está conectada con su enmienda transaccional, es decir, el punto 4 del artículo 2.º

El señor GOMIS MARTI: Aceptamos la aportación del Grupo Socialista.

Quería decirle al señor Zambrana, si S. S. me lo permite, que omitió contestar a dos enmiendas referentes al apartado d) de dicho artículo.

El señor PRESIDENTE: Señor Zambrana, tiene la palabra.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, mi Grupo está en disposición de aceptar las propuestas del señor Gomis.

El señor PRESIDENTE: señor Gomis, le agradecería que pasara a la Mesa el texto de sus enmiendas transaccionales o de enriquecimiento del texto. El señor Zambrana ha entregado su texto.

El señor GOMIS MARTI: Pediría a la Presidencia que me concediera tres minutos, porque no las tengo preparadas.

El señor PRESIDENTE: Este texto ha alcanzado un grado de complejidad suficiente como para que suspendamos la sesión durante cinco minutos. Se suspende la sesión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario va a dar lectura del texto del artículo 2.º de esta proposición de ley, resultante de las adiciones y modificaciones que sobre el dictamen de la Ponencia se han propuesto por los distintos Grupos.

El señor SECRETARIO (Prieto García): «Artículo 2.º, 1.º a). La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre

que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación».

El artículo 2.º, 1, c) queda así: «La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios e informes, planes de labores y otros análogos».

El párrafo d) quedaría así: «El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente y en particular conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de reforma universitaria».

El número 4 de este mismo artículo diría: «Además de lo dispuesto en los tres primeros apartados de este artículo, los arquitectos e ingenieros técnicos tendrán igualmente aquellos otros derechos y atribuciones profesionales reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente, así como los que sus disposiciones reguladoras reconocen a los antiguos peritos, aparejadores, facultativos y ayudantes de ingenieros».

El señor PRESIDENTE: Se entiende que el número 4 sigue con el párrafo segundo, que es idéntico al de la proposición de ley. No sé si falta una palabra que propuso la señora Villacián en el párrafo segundo del número 2: «provisionales». (Pausa.)

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: No.

El señor PRESIDENTE: Este texto que acaba de ser leído por el señor Secretario es el que se somete a la consideración de SS. SS. ¿Hay alguna enmienda que quieran que sea defendida? (Pausa.)

El señor GOMIS MARTI: Yo sólo quería preguntarle al ponente socialista sobre el añadido que se ha hecho al final del apartado a) contestando a la enmienda de la señora Villacián, y que dice: «... siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características...». Sólo quiero pedirle que nos explique que quiere decir esto.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Como S. S. conoce, esta Ley es compleja desde el punto de vista de las diferentes profesiones, y lo que queremos precisar con todo rigor es el alcance de las competencias que se conceden a las diferentes profesiones de Ingeniería técnica; y van únicamente en el sentido de sentar con más rigor el alcance de las atribuciones.

El señor PRESIDENTE: El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia. ¿Se podría dar lectura de nuevo del artículo 2.º, 1, c) donde me ha parecido que se incluía el término «valoraciones»?

El señor PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, vuelva a dar lectura del artículo.

El señor SECRETARIO (Prieto García): «Artículo 2.º, 1, c). La realización de mediciones, cálculos, valoraciones,

tasaciones, peritaciones, estudios e informes, planos de labores y otros análogos».

El señor CISNEROS LABORDA: Gracias, señor Presidente.

¿Se nos podría ilustrar sobre el origen de la inclusión de la palabra «valoraciones»?

El señor PRESIDENTE: Recordará S. S. que fue propuesta antes, junto a las demás, precisamente en orden a alcanzar el mismo fin de enriquecer y perfeccionar el texto. No recuerdo en este momento quién lo propuso, creo que fue el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Sí, señor Presidente, porque efectivamente, dentro de las competencias de estos profesionales, además de realizar cálculos o tasaciones, hay una actividad que ejercen a menudo, que es la de realizar valoraciones y, por consiguiente, nos parecía que enriquecía el texto la inclusión de esa actividad que desarrollan los profesionales junto con las otras descritas anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zambrana. Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Yo estoy seguro, señor Presidente, de que es como dice el señor Zambrana y sin duda bastaría que él lo dijera para que yo lo aceptara. Significaría probablemente un perfeccionamiento del proyecto, ¿pero no sería mejor que fuese el Senado quien incorporase tal aportación? No podemos enjuiciar desde ese punto de vista de calificación técnica transaccional con el mismo rasero las propuestas provenientes del Grupo Socialista que las de la Minoría Catalana o Vasca, toda vez que estas minorías se han visto precisadas a formular estas aportaciones o modificaciones en base a un texto que fue conocido en determinadas condiciones de premura, como muy bien sabe el señor Presidente, mientras que el Grupo Parlamentario Socialista ha venido siendo a lo largo de dos años y medio soberano de este proyecto para poder introducir en él cualquier aportación o rectificación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cisneros.

De todas maneras, a esta Presidencia le parece que la transacción o perfeccionamiento que se pretende no es en relación con ninguna enmienda de su Grupo Parlamentario, porque su Grupo Parlamentario no tiene enmiendas a este artículo. Es más bien el posicionamiento de los Grupos que sí tienen enmiendas a este párrafo lo que aquí procedimentalmente importa. De todas maneras, queda constancia de su observación en el acta de la Comisión.

Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para anunciar a la Presidencia y al Grupo Parlamentario Socialista que voy a retirar la enmienda al

artículo 2.1.a); que voy a mantener para su votación la enmienda al artículo 2.1.b); que voy a retirar la enmienda al artículo 2.2, lo mismo que la enmienda al artículo 2.3, en la que yo proponía, como representante del Grupo Vasco, nada más la eliminación de la palabra «todas». Si es posible, querría que se sometiese a votación esa enmienda transaccional, pues no ha habido una contratransacción por parte del Grupo Parlamentario y se ha accedido a que se tramitara por el resto de los Grupos. Simplemente solicito que se someta a votación.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Villacián. *(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)* ¿Es en relación con este artículo?

El señor CISNEROS LABORDA: Es en relación con la votación que se ha anunciado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: ¿No convendría, señor Presidente, que antes de que pasásemos a votar se hiciera por S. S. un recuento, aunque fuese visual, de efectivos?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cisneros, por la recomendación a la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, para manifestar que acepto la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista al apartado a) del punto 1 del artículo 2.º, así como la transaccional al punto 4, y solicito que se sometan a votación las restantes.

Pediría también votación separada del añadido que propone el Grupo Socialista al final de dicho artículo. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Cisneros, se ha comprobado el quórum. Hay quórum.

El señor CISNEROS LABORDA: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones, en primer lugar las enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Vasco.

Señor Zambrana, ¿hay alguna duda sobre la votación?

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, ¿podría indicar nuevamente qué se somete a votación?

El señor PRESIDENTE: Estaba sometiendo a votación las enmiendas que señaló la señora Villacián que permanecían correspondientes al Grupo Parlamentario Vasco. ¿Hay duda por parte de algún parlamentario respecto a las enmiendas? *(Pausa.)*

Señora Villacián, enumere S. S., por favor, las enmiendas que somete a votación.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Mantengo la enmienda al artículo 2.1.b), en la que pretendía eliminar «incluso cuando los proyectos hubieran sido elaborados por un tercero». La mantengo porque...

El señor PRESIDENTE: No la motive, señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Bien, señor Presidente.

Mantengo para votación también la transaccional que he presentado, que no ha sido aceptada, al artículo 2.2, en la que decía: «La facultad de elaborar proyectos descrita en el párrafo a) se refiere a los de toda clase de obras y construcciones provisionalmente que con arreglo a la expresada legislación no sean susceptibles de proyecto arquitectónico y a los de ordenación, seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza».

El señor PRESIDENTE: De manera que son dos enmiendas, la formulada al artículo 2.1.b) y esta transaccional que pretende intercalar la palabra «provisionalmente».

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Señor Gomis, ¿quiere recordarnos a todos los Diputados de la Comisión cuáles son las enmiendas que quiere S. S. someter a votación?

El señor GOMIS MARTI: Corresponden, señor Presidente, al apartado d). Pretende la inclusión de las palabras «sus» y «previstos». Las demás han sido objeto de transacción y serán votadas como transaccionales.

El señor PRESIDENTE: Señor Gomis, «sus» está aceptado en el texto conjunto a cuya lectura se procedió.

El señor GOMIS MARTI: ¿«Previstos» también?

El señor PRESIDENTE: Sí, «previstos» también. Hay que someter a votación solamente aquello en lo que S. S. o su Grupo discrepe respecto del texto al que antes se dio lectura. ¿No hay nada entonces?

El señor GOMIS MARTI: No hay nada porque han sido retiradas las demás enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas, en consecuencia, todas las enmiendas, proposiciones, adiciones y

demás observaciones que su Grupo Parlamentario haya hecho a este artículo.

Se somete a votación el añadido que figura al final del párrafo 1.a), que fue propuesto por el Grupo Socialista y que comienza por las palabras «siempre que queden».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la referida adición.

Sometemos a votación el resto del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º

Artículo 3.º Artículo 3.º

¿Algún Grupo desea hacer uso de la palabra en relación con el mismo? (Pausa.)

Sometemos, entonces, a votación el artículo, tal como figura en el dictamen de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 4.º Artículo 4.º

¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Villacián, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: El Grupo Parlamentario Vasco tiene una enmienda de modificación al artículo 4.º, proponiendo el texto siguiente: «Cuando las actividades profesionales incluidas en los artículos anteriores se refieran a materias relativas a más de una especialidad de la arquitectura o ingeniería técnica respectiva, se exigirá la intervención...». Hasta ahí, y el resto queda igual que el texto que se nos ha ofrecido en la Comisión.

Con esta enmienda trato de explicitar que la posibilidad de asumir, desde una especialidad, atribuciones propias de otras, en virtud del criterio de prevalencia, solo puede tener lugar dentro de una misma rama de la ingeniería. Parece que es éste el espíritu de la ley que se nos ofrece y, en todo caso, la única versión que puede ser admisible, pues, de otra forma, desde mi punto de vista, parece que se estaría favoreciendo la burla del concepto mismo de especialidad, que esta ley apoya.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, para abreviar el trámite, su motivación es oportuna, pero a la Mesa, después de haber consultado, le parece que el introducir esta palabra, efectivamente, puede ser calificado como un enriquecimiento terminológico gramatical del texto, y, tal como acaba de señalar, parece aceptable el término. O sea, que se va a someter a votación.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.) Señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Yo no alcanzo a entender el sentido de esta enmienda, al parecer terminológica, que propone la señora Villacián, a este artículo 4.º. Más bien creo que reintroduce una serie de equívocos que habíamos querido eliminar en el artículo 2.2.

Son ya bien conocidos los equívocos que han estado rondando en las ordenaciones por decreto de las enseñanzas técnicas. En algunos casos, como saben SS. SS., por especialidad se entendía la especialidad técnica, es decir, lo correspondiente a denominación de cada una de las ramas. En otros casos, por especialidad se entendía la especialidad académica, es decir, lo equivalente a secciones o grupos de estudio en las Escuelas Especiales.

Evidentemente, este equívoco, bajo el término especialidad, creo que ha sido una de las fuentes de los conflictos que ha habido al respecto.

A nosotros nos parece que en la redacción del artículo 1.2, a la que antes hice referencia, se elimina ese equívoco en la medida en que se entiende por especialidad la denominación. Por consiguiente, la especialidad es la técnica, no la académica.

Es verdad que también ahí se habla de especialidades, pero especialidades a cursar, y, por consiguiente, de carácter académico y no propiamente técnico.

Dice el artículo 1.2, que ya ha sido aprobado sin reparo por parte del Grupo Nacionalista Vasco: «A los efectos previstos en esta ley, se considera como especialidad cada una de las enumeradas en el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones de los graduados en Escuelas Técnicas y las especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectos e Ingeniería Técnica».

Pues bien, lo que ahí se llama «denominaciones» dan lugar a las especialidades técnicas, reconocidas en el Decreto de 1969 y ahora en el proyecto que estamos debatiendo, mientras que las especialidades a cursar son las de carácter académico.

Ahora bien, si ahora se introduce, en este artículo 4.º, la palabra «rama», término que no ha aparecido hasta ahora... Es decir, se supone implícitamente, puesto que según la redacción que propone la señora Villacián, se habla de especialidades respectivas. Respectivas ¿a qué? El término «respectivo» tiene siempre un correlato. No parece que aquí el término «respectivo» señale sino a la especialidad técnica, y las otras especialidades serían entonces las académicas.

Ustedes proponen la siguiente redacción: «Cuando las actividades profesionales incluidas en los artículos anteriores se refieran a materias relativas a más de una especialidad de la arquitectura o ingeniería técnica respectiva...». Entonces, cuando se menciona especialidad, no se aclara si es académica o técnica. Y, sin embargo, al decir

«respectiva» se supone que es técnica, con lo cual estamos aquí generando de nuevo el equívoco que hemos querido eliminar en el artículo 1.2.

Creemos, sinceramente, que queda mucho más claro el texto en la redacción del proyecto, eliminando el término «respectiva», que hace bailar la especialidad de lo académico a lo técnico, y dejándolo tal como está en la redacción primitiva, que dice: «Cuando las actividades profesionales incluidas en los artículos anteriores se refieran a materias relativas a más de una especialidad» —evidentemente, técnica— «de la arquitectura o ingeniería técnica, se exigirá la intervención del titulado en la especialidad...».

Por consiguiente, me parece que, si estamos pensando en lo mismo, huelga el término «respectividad», porque crea confusión, y, si no estamos pensando en lo mismo, conviene eliminar el término «respectividad», para no sembrar la confusión de lo académico y de lo técnico.

En cualquier caso, el Grupo Socialista se opone a la consideración de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Pregunta la Presidencia, para ahorrar intervenciones que pudieran evitarse con esta precisión, si es que, como consecuencia de su posición, además de lo que ha señalado, resultaría oportuno el que la palabra «técnica», en singular, incorporara una «s», para referirse a la arquitectura y a la ingeniería. Es decir, arquitectura e ingeniería técnicas.

El señor CEREZO GALAN: Eso es obvio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pues lo obvio es bueno señalarlo, para evitar que haya debate sobre lo obvio.

Señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Quería decir sólo, señor Presidente, que yo creo que el señor Cerezo no ha estado atento cuando yo he levantado la mano, porque, precisamente, en ese artículo yo me he abstenido. Pero, bien, esto no va al caso.

Lo que no quiero es entrar en más discusiones respecto a la introducción de la palabra «respectiva». Quizá no me ha entendido o yo me he explicado mal. Yo quería nada más tratar de explicar que la posibilidad de asumir, desde una especialidad, atribuciones propias de otras, en virtud del criterio de prevalencia, sólo puede tener lugar dentro de una misma rama de ingeniería. Y yo consideraba que con este añadido podría dar, con mi enmienda, una mayor claridad y un mayor rigor.

Para ser breve, quiero poner un ejemplo que se me ocurría respecto a una explotación agropecuaria, en la que, en realidad estuviera incluido accesoriamente una serie de cosas, como una presa, un sistema de generación de energía solar, se me ocurre, pensando mucho, hasta un helipuerto; lógicamente, lo prevalente seguirían siendo, para esto, los cultivos, los regadíos, las granjas, la industria auxiliar de transformación; el ingeniero técnico agro-

nómico no podría pretender ser competente para proyectar y dirigir aquellos elementos accesorios.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, se entiende, en consecuencia, que mantiene la introducción de ese término.

Conocemos la oposición del Grupo Socialista. ¿Quiere intervenir o no es necesario?

El señor CEREZO GALAN: Yo creo que tendría que ratificarme en lo ya dicho. Ahora entiendo mejor lo que se propone, pero en cualquier caso no coincide con nuestra posición, porque creo que restringe los derechos que se conceden a la especialidad prevalente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cerezo.

En consecuencia, y puesto que la Mesa ha aceptado que se someta a votación la introducción de esa palabra, en primer lugar vamos a hacerlo. La propuesta del Grupo Parlamentario Vasco consiste en introducir la palabra «respectiva» inmediatamente después del párrafo primero de este artículo 4.º, es decir, después de la palabra «técnica».

Votamos la introducción de dicha palabra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 4.º conforme al informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º

A la disposición adicional, ¿hay alguna intervención? (Pausa.) En consecuencia, se somete a votación la disposición adicional.

Disposición adicional

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposiciones finales. ¿Hay alguna intervención en relación con las mismas? (Pausa.)

Disposicion finales

Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, yo querría, de la misma manera que antes he hecho una enmienda transaccional, tratar de incorporar al texto, también en cuanto a la disposición final primera, punto 3: «hasta que esta Ley se promulgue». Me refiero a la Ley de la Edificación, de la que en el proyecto de ley que se nos ha entregado dice que «el Gobierno remitirá en el plazo de un año a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación en la que se regularán las intervenciones profesionales de los técnicos facultativos, en desarrollo de lo previsto en el número 2 del artí-

culo 2.º de esta Ley y de los demás agentes que intervienen en el proceso de edificación». Yo querría añadir, pues, «hasta que esta Ley se promulgue, dichas intervenciones se sujetarán a lo dispuesto en la normativa vigente». Esto es lo que yo ofrezco y lo que desearía que se votara por el resto de los Grupos Parlamentarios y que el Grupo Socialista se posicionara al respecto.

El señor PRESIDENTE: Es una transitoria cargada de obviedad, como a veces se dice, señor Villacián. Pero, si S. S. insiste en que se someta a votación, no hay inconveniente.

¿Hay alguna posición en contra de la señalada por la señora Villacián? (Pausa.)

El señor Caldera tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Gracias, señor Presidente.

No sólo posición en contra, sino también para hacer una serie de matizaciones.

En primer lugar, comenzando cronológicamente, dado que estamos discutiendo todas las Disposiciones finales, querríamos proponer una nueva redacción o modificación a la Disposición final primera, del siguiente tenor, y pasaré, por supuesto, a la Mesa el texto para que no exista ningún problema. En su punto 2 proponemos lo siguiente, que sería añadido anterior a lo establecido en el texto del informe de la Ponencia: «De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Gobierno modificará...», y continuaría el resto del punto 2 de la Disposición final primera exactamente igual que está en el informe de la Ponencia. La modificación se referiría solamente al primer añadido.

Además, esta enmienda, aunque no ha sido defendida por la señora Villacián, creo que podría ser transaccional con una de las que ella había propuesto, que es la enmienda a la Disposición final primera, en cuyo texto escrito hablaba de que el Gobierno podría modificar las especialidades a que se refiere el artículo 1.º, 2 de esta Ley cuando sea preciso adaptarlas a las correspondientes variaciones que se introduzcan en los planes de estudio de las Escuelas Universitarias, manteniendo el resto igual. En todo caso, el espíritu viene a ser, a nuestro juicio, a juicio del Grupo Socialista, el mismo, porque es poner en manos de esa modificación, que necesariamente se ha de hacer, el espíritu o el contenido de estas nuevas especialidades que así quedarán modificadas. Repito: en todo caso también es adaptar —lógicamente nos parece que es necesario— a lo establecido por una Ley Orgánica —la Ley Orgánica de Reforma Universitaria— el tratamiento, que en su día se pueda dar, derivado del mandato que establecemos en esta proposición de ley.

También querríamos proponer otra modificación a la Disposición final primera, punto 3, a la que también ha hecho referencia la señora Villacián, aunque no a la enmienda original que tenía mantenida por escrito y con la que quizá también querríamos nosotros transar. Proponemos el siguiente texto: «El Gobierno remitirá en el plazo de un año» —esto se mantiene igual— «al Congreso de los

Diputados un proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación en la que se regularán las intervenciones profesionales de los técnicos facultativos, conforme a lo previsto» —aquí viene la modificación— «en el número 2 del artículo 2.º de esta Ley y de los demás agentes que intervienen en el proceso de la edificación». La única diferencia, de carácter puramente terminológico con la enmienda que ustedes habían presentado, es que ustedes lo inciden con la siguiente expresión «con arreglo a» y nosotros «conforme a». Parece que la aproximación es bastante evidente y no creo que en esta gran miscelánea que hemos organizado hoy se pueda continuar discutiéndolo, puesto que significa prácticamente lo mismo. En todo caso, va como oferta de aproximación.

Por último, en cuanto a la enmienda que usted ha propuesto, solicitaría que se nos volviera a leer completamente, aunque en principio nos vamos a oponer porque si supondría, no sólo un cambio cualitativo, sino cuantitativo, dado que, a mi juicio (por supuesto, a reserva de escuchar de nuevo su descripción para ver si me mantengo en mi opinión), sería sacar de esta proposición de ley a los arquitectos técnicos completamente. Por tanto, repito, si le parece bien, señor Presidente, preferiría volver a oír el texto completo de la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Caldera.

La señora Villacián tiene la palabra para aceptar o no la oferta que se hace de texto alternativo «conforme a lo previsto», así como para aclarar lo que se pide.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Gracias, señor Presidente.

Yo pienso que no me he expresado claramente, porque he pasado al punto 3 de la Disposición final primera sin haber defendido la enmienda a los puntos 1 y 2, como bien ha apuntado el señor Caldera.

Respecto al punto 2 de la Disposición final primera en el que proponía añadir la frase «el Gobierno podrá modificar», yo acepto la transacción que él me ha ofrecido, por lo cual retiro la enmienda en este sentido.

Respecto también a la Disposición final primera, punto 2, en cuanto yo proponía que el texto quedara redactado en los términos que él ha leído dentro de mi propia enmienda, también lo acepto.

Respecto al punto 3 de esta Disposición final primera, yo preferiría esa transacción, quizá un poco por la premura de tiempo que hemos tenido y al haber existido un cambio en la presencia de la Ponencia de otro miembro del Grupo Parlamentario Vasco, yo he incidido más en el trabajo, y consideraba —parece que me ha dado ya la negativa y también se ha dejado una puerta abierta para que esta enmienda pudiera prosperar en el Senado— en el punto 3 añadir: «hasta que se promulgue esta Ley de la Edificación». Puesto que ya existe por parte del Gobierno, o va a existir, un compromiso de que en el plazo de un año se remita a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación, a mí me parece mucho más coherente, ya que existe el plazo o el compromiso de ese plazo, que hasta que esta ley se promulgara, di-

chas intervenciones precisamente de estos técnicos se sujetarán a lo que está establecido en la normativa actual, y a esto se atenderán.

Parece que por parte del Grupo Socialista no se considera esta enmienda de ninguna manera aceptable, aunque a mí me parece que esto se podría aceptar, porque no es, de ninguna manera incongruente hablar de que hay un compromiso por parte del Gobierno del plazo de un año, y yo digo, desde este momento, que hasta que se promulgue esta ley, las intervenciones de ellos se sujetarán a lo que está establecido en la normativa actual.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: En todo caso, y por supuesto para contestarla, le diré que es negativa rotunda; es que, de algún modo, si aprobásemos lo que usted propone, yo creo que incluso el nuevo título de la proposición de ley podría quedar en entredicho, que es el de la regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos y de los ingenieros técnicos. Dado que en el plazo de un año, lógicamente y por esas mismas razones, que es un espacio de tiempo breve, podrán ser reguladas perfectamente en el ámbito de ordenación de la edificación a que hace referencia este punto 3.º, consideramos conveniente de momento mantener así el principio.

En todo caso, nosotros también podríamos proponer —no sé si vendría a ser una especie de transacción, pero a lo mejor ustedes así pudieran considerarlo— una nueva Disposición final, que, efectivamente, no hace sólo referencia a los arquitectos técnicos, si me lo permiten, voy a dar lectura a la misma para luego pasar a su consideración. Sería la siguiente, señor Presidente: «El Gobierno remitirá (pasaré el escrito a la Mesa) al Congreso de los Diputados un proyecto de ley por el que se regulen las atribuciones profesionales de los técnicos titulados del segundo ciclo». De algún modo, también es recoger una muy sentida aspiración que durante todo el debate que ha surgido al hilo de la tramitación parlamentaria de esta proposición de ley, han expuesto los sectores a quienes les va a afectar directamente esta propuesta.

En todo caso, repito, parece que la palabra es suya, si lo puede entender como una transacción a este punto. Presentaríamos, como adición o como nueva propuesta, el mantenimiento de la misma. Por supuesto, también podemos discutir con cualquier Grupo Parlamentario la importancia de esta nueva propuesta que ahora presentamos.

El señor PRESIDENTE: En relación con esta propuesta, ¿algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Señor Gomis, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor GOMIS MARTI: Gracias, señor Presidente. Señorías, ya en el trámite anterior de Ponencia habíamos

manifestado nuestro criterio de que el punto 2 de esta Disposición final debería ser suprimido, o si no suprimido, por lo menos cambiar el término «modificará», término imperativo, por «podrá modificar». Pedíamos la supresión porque nos parece que es contradictorio con el artículo 29 de la Ley de Reforma Universitaria, ya que las especialidades están incluidas en el plan de estudios, competencia única de la Universidad.

El Gobierno puede fijar directrices, no modificar especialidades. Esa contradicción en esta ley nos parece grave y, por tanto, entendemos que sería mejor la supresión total de este artículo para no caer otra vez en un confuisionismo que a nadie beneficia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gomis.

¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra en relación con esta última propuesta del señor Caldera? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Sólo por contestar al señor Gomis.

El señor PRESIDENTE: No es necesario, señor Caldera, pero si así lo considera, puede hacer uso de la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Sólo por aclararle que, a nuestro juicio, la supresión que solicita, por el problema que usted ve, quizá quede resuelto por la nueva modificación que proponemos, ya que será de acuerdo con el espíritu, por supuesto, de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria. Por lo menos, es una aproximación bastante evidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, yo creo, desde mi punto de vista, que esto no es una transaccional a la que yo he presentado, sino que es algo totalmente distinto, yo querría que se votase mi enmienda y darle el voto negativo o afirmativo, pero no como una transaccional a la ofrecida por el señor Caldera, porque, desde mi punto de vista, no tiene nada que ver una con otra.

El señor PRESIDENTE: Queda recogida su manifestación, señora Villacián.

¿El señor Secretario está en Disposición en este momento de dar lectura al texto de las Disposiciones finales, tal como quedarían con las adiciones propuestas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Prieto García): La Disposición final primera, su párrafo número 2, queda así: «De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Gobierno modificará...» etcétera, y sigue igual.

El número 3 de la misma Disposición final primera diría: «El Gobierno remitirá en el plazo de un año a las Cortes Generales un proyecto de ley de ordenación de la edificación, en la que se regularán las intervenciones profesionales de los técnicos facultativos, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 2.º de esta ley y de los demás agentes que intervienen en el proceso de edificación».

Y luego se añadiría a esta Disposición final primera un nuevo número 4 que diría así: «El Gobierno...

El señor PRESIDENTE: No, señor Secretario, no se puede tramitar.

¿Hay alguna modificación más a las Disposiciones finales? (Pausa.)

¿Alguna palabra de precisión antes de la votación en relación con este tema? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones. ¿Quiere algún Grupo que se proceda por separado a la votación de algún párrafo? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Sólo preguntarle si nuestra indicación en Ponencia de cambiar el término «modificará» por «podrá modificar» se contempla como una enmienda a votación o no del párrafo 2.º de la Disposición.

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto, la votación se va a hacer.

Vamos a someter, en primer lugar, a votación las enmiendas que quedan vivas, por usar un término tradicional, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

El Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tenía también alguna enmienda, que votamos ahora.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Se somete ahora a votación el texto de las tres disposiciones finales, conforme al informe de la Ponencia y con las correcciones que se han introducido en este trámite que han sido leídas anteriormente por el señor Secretario.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, pediría votación separada del apartado 1 y 3.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la disposición final primera, apartados 1 y 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 1 y 3 de esta disposición final primera.

Se vota el número 2 de la misma disposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, dos; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 2 y, por tanto, la disposición final primera completamente.

Disposiciones finales segunda y tercera. (El señor Zambrana Pineda pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Mi Grupo ha solicitado la inclusión de una nueva disposición final donde se indica que el Gobierno remitirá una ley regulando las atribuciones de los técnicos de segundo ciclo.

Yo solicitaría de la Presidencia que, puesto que se ha sentado un precedente a lo largo de toda la Comisión, según el cual los diferentes Grupos han propuesto enmiendas que, si no ha habido oposición de otro Grupo, han sido aceptadas, yo solicitaría que se hiciese lo mismo con esta propuesta del Grupo Socialista. Es decir, si hay Grupos que están en contra, que lo manifiesten y, en ese caso, no se introduciría; pero si los Grupos están de acuerdo con que el Gobierno regule las atribuciones de los técnicos del segundo ciclo, en este caso nosotros deseáramos que se sometiese a votación.

El señor PRESIDENTE: Si, señor Zambrana. En consecuencia, se pregunta a los Grupos Parlamentarios: ¿Hay algún Grupo Parlamentario de los aquí representados que se opongan a que se pueda someter a votación esta proposición de ley? (Pausa.)

No lo hay. En consecuencia, se puede someter a votación.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Entonces sería posiblemente la tercera, pasando la disposición final tercera a cuarta, puesto que la disposición final tercera actual es derogatoria.

El señor PRESIDENTE: Montados en gastos, señor Zambrana, no hay inconveniente.

Por el señor Secretario se va a proceder a dar lectura a la que será ahora disposición final tercera.

El señor SECRETARIO (Prieto García): Dice así: «El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley por el que se regulen las atribuciones profesionales de los técnicos titulados del segundo ciclo».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Vamos a someter a votación las disposiciones finales segunda, tercera y cuarta conjuntamente. ¿Hay objeción? (Pausa.)

Se someten, pues, a votación conjunta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones finales segunda, tercera y cuarta.

Vamos a proceder ahora, en su caso, al debate, y en todo caso, votación, de la exposición de motivos.

Señora Villacián, ¿quiere intervenir en relación con la exposición de motivos?

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: No, sino en relación con una enmienda de adición que mi Grupo proponía por el tema de competencia autonómica; ante toda la cuestión que se ha introducido, yo tenía esta enmienda y querría ponerla a votación como una enmienda de adición en una disposición adicional, que entonces sería la quinta, añadida la cuarta, que ha hecho el Grupo Socialista, con la introducción de esta última.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, perdone un momento. *(Pausa.)*

Nos aclara el Letrado que ha participado en la Ponencia que está recogida ya en la página 6 del dictamen; era la enmienda 18 y está recogida en el dictamen y, en consecuencia, no es necesario votarla. *(Pausa.)* Me dicen que está mantenida. Entonces la enmienda 18 se someterá a votación. ¿Se convertirá, señora Villacián, en una disposición final o adicional?

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Es una disposición adicional.

El señor PRESIDENTE: ¿Está defendida, verdad? ¿Quiere S. S. completar la defensa?

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Nada más recordar que la redacción iría en los siguientes términos: «Lo dispuesto en la presente Ley se entenderá sin perjuicio de la competencia asumida por las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Estatutos en materia de ejercicio de las profesiones titulares».

La justificación es muy simple, porque creo que ninguno debemos olvidarnos que las Comunidades Autónomas y concretamente la Comunidad Autónoma vasca, tiene en virtud del Estatuto, en su artículo 10.20, la competencia exclusiva en materia del ejercicio de las profesiones titulares.

Nada más querría que se sometiera a votación amablemente.

El señor PRESIDENTE: El señor Zambrana tiene la palabra en relación con esta propuesta.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Sí, señor Presidente, para anunciar únicamente que mi Grupo se va a oponer, no porque esté en contra del espíritu de la misma, sino porque la consideramos innecesaria. Es decir, los Estatutos de Autonomía tienen rango orgánico; por consiguiente, son leyes contra las cuales no pueden ir en absoluto

las leyes ordinarias y estimamos que esas competencias están ya debida y suficientemente resguardadas, por lo cual no es necesario introducirlo en esta ley, porque si no, habría que aplicarlo en todas las leyes que pasaran por este Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zambrana. Rectifique brevemente, señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Nada más decir que, como ha manifestado el señor Zambrana, no haría falta que los grupos nacionalistas o que representamos a una Comunidad Autónoma hiciéramos en ninguna de las leyes estas salvedades, que el mismo señor Zambrana y el señor Presidente saben que hacemos por lo que pueda ocurrir o por lo que de hecho ocurre. No dudo de que ustedes son tan autonomistas o quieren ser tan autonomistas como nosotros, pero a las pruebas me remito.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18, de adición, del Grupo Parlamentario Vasco. Pasamos a la exposición de motivos.

¿Algún Grupo Parlamentario desea exponer sus motivos? *(Pausa.)*

Grupo Parlamentario Vasco, señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, nada más le pediría que nos dejara cinco minutos, porque el señor Zambrana en este momento, o hace un minuto, me ha entregado el preámbulo de la Ley. Entonces, creo que es mi obligación pedir este tiempo.

El señor PRESIDENTE: Para coordinar motivos se suspende durante cinco minutos la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión.

¿Qué Grupo Parlamentario quiere tomar la palabra en relación con la exposición de motivos? *(Pausa.)*

El señor Zambrana tiene la palabra.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario, atendiendo a las requisitorias de otros Grupos en Comisión, ha introducido alteraciones esencialmente redaccionales en el preámbulo, con el fin de adaptarlo a las modificaciones que ha experimentado durante el trámite parlamentario esta proposición de ley, ya en Ponencia algunas y, como usted ha podido comprobar, a lo largo de esta sesión de la Comisión también numerosas enmiendas a petición de otros Grupos y de nosotros mismos, que han hecho que la proposición de ley

Exposición
de motivos

exija de un nuevo preámbulo. Por consiguiente, hemos facilitado este nuevo preámbulo redactado a los demás Grupos Parlamentarios y a la Mesa de la Comisión, con el fin de que pueda sustituir al otro. Así pues, yo solicitaría que el preámbulo, ya adecuado a la proposición de ley, tal como se ha votado, sea el que obra en este momento en poder de la Mesa y de los diferentes Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿quiere dar lectura al preámbulo que obra en poder de la Mesa?

El señor SECRETARIO (Prieto García): El nuevo preámbulo dice así: La Ley 2/64, de 29 de abril, estableció los criterios básicos de reordenación de las enseñanzas técnicas, en cuyo desarrollo se dictaron por el Gobierno diversas normas reguladoras de las denominaciones de los arquitectos e ingenieros técnicos, de sus facultades y atribuciones profesionales y de los requisitos que habrían de cumplirse para la utilización de los nuevos títulos por los aparejadores, peritos, facultativos y ayudantes de ingenieros.

A través de la expresada normativa vinieron a introducirse una serie de restricciones y limitaciones en el ejercicio profesional de dichos titulados, que se han ido modificando y corrigiendo por el Tribunal Supremo, sentándose como cuerpo de la doctrina jurisprudencial los criterios de que las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos serán plenas en el ámbito de su especialidad respectiva, sin otra limitación cualitativa que la que se derive de la formación y los conocimientos de la técnica de su propia titulación y sin que, por lo tanto, puedan válidamente imponérseles limitaciones cuantitativas o establecerse situaciones de dependencia en su ejercicio profesional, respecto de otros técnicos universitarios.

Aceptando estos criterios y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución, la presente Ley aborda únicamente la regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, es decir, de aquellos cuyas titulaciones se corresponden con la superación del primer ciclo de las enseñanzas técnicas universitarias, según las previsiones de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria.

A tales efectos se toma como referencia de sus respectivas especialidades, y no obstante su eventual y necesaria reforma o modificación, en virtud de las cambiantes circunstancias y exigencias de orden tecnológico, académico y de demanda social, las que figuran enumeradas en el Decreto 148/69 como determinantes de los diferentes sectores de actividad dentro de los que ejercerán dichos titulados de modo pleno y en toda su extensión las competencias profesionales que les son propias. Todo ello, obviamente, sin perjuicio de lo que al respecto pudieran establecer las directrices de las Comunidades Europeas que fueran de aplicación en su caso, y de las atribuciones profesionales de arquitectos e ingenieros en el ámbito de su propia especialidad y en razón de su nivel de formación,

que serán objeto de próxima regulación, por medio de ley, de acuerdo con el mandato constitucional.

El espíritu de la presente ley no es el otorgamiento de facultades ajenas a la formación universitaria de los titulados, sino el reconocimiento de las que les son propias, su consolidación y la potenciación de su ejercicio independiente, sin restricciones artificiosas o injustificadas y sin que con ello se introduzcan interferencias en el campo de las atribuciones que puedan ser propias de otros técnicos titulados y, en el caso de la edificación, de los arquitectos.

Finalmente, y por el momento, se excluye la extensión de la presente Ley a los funcionarios de las distintas Administraciones públicas, por entender que los mismos tienen definidas sus atribuciones en la normativa propia correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la futura reordenación de cuerpos y escalas que corresponda, en beneficio del interés público servido.

En cuanto a los Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, titulados por la Escuela Superior del Ejército, se hace precisa la previa determinación y definición de las especialidades cursadas, lo que se encomienda al Gobierno como paso previo obligado a la extensión a las mismas de la presente ley, en orden a la delimitación de sus atribuciones de carácter general.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. *(El señor Lapuerta pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor LAPUERTA QUINTERO: Para una cuestión técnica o de orden. El Grupo Popular se acaba de enterar del preámbulo ahora, porque no ha recibido en ningún momento ese texto.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia lamenta que no se hayan empleado los cinco minutos que al efecto se dieron para que los Grupos Parlamentarios, en esta reducida sala, se pusieran en contacto al efecto, pero no tiene ya remedio, aunque queda constancia de su observación para el futuro. *(Rumores.)*

Se procede a la votación del preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el preámbulo.

Queda, por tanto, dictaminada y aprobada en el Congreso de los Diputados, y se dará por el conducto reglamentario ordinario traslado al Senado, la proposición de ley sobre atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos. *(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, acogiéndome a su bien probado sentido de la equidad, quisiera hacer una breve explicación de voto en este momento, que supliría mi no intervención, sin duda por mi cul-

pa, cuando S. S. ha concedido a todos los Grupos la posibilidad de tomar postura en torno al proyecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Centrista se ha abstenido en esta última votación de la exposición de motivos como lo ha venido haciendo a lo largo de todas y cada una de las votaciones tanto de las propuestas de la proposición de ley sustentadas por el Grupo mayoritario como de las enmiendas aportadas por los Grupos Parlamentarios catalán y vasco.

Quiero empezar haciendo un justo reconocimiento del esfuerzo del señor Zambrana y de sus colaboradores por llevar a cabo esta ardua y sacrificada tarea, teniendo en cuenta, sobre todo, el fuerte grado de contestación social que ha provocado, y reconozco paladinamente que la proposición de ley que sale camino del Senado es sensiblemente mejor que aquella inicial sobre la que versó el voto de la toma en consideración en el Pleno. Pero esta modesta consideración positiva no empaña los graves reparos que en orden al fondo cabe formular.

En primer término entendemos que se trata de una regulación parcial y segmentaria de una materia que por su naturaleza requeriría una consideración global en su universalidad. Eso lo acredita la propia proposición de ley cuando en sus disposiciones adicionales y finales se ve en la precisión de hacer remisiones a futuros textos legales.

En segundo lugar, entendemos que abunda y reincide en lo que ya viene siendo en nuestra legislación profesional y educativa un vicio grave, que es una rigidez y una codificación al dar tratamiento legislativo a las atribuciones profesionales y al establecer una equivalencia, una homologación, un automatismo entre titulación profesional y atribuciones, desconociendo que estas atribuciones deberían estar mucho mejor regidas por los principios de libertad y de flexibilidad propios del mercado de trabajo, a lo más, sujetos a reglamentaciones de orden privado o social, fruto de los acuerdos de corporaciones mixtas con representación de la economía, de las empresas, de los sectores productivos, de las propias profesiones y, sin duda, también del Estado, pero no con la rigidez ni con el elemento rituario y codificador que supone su tratamiento legislativo.

En tercer lugar es inoportuna, por la previsible producción de directivas de las Comunidades Europeas sobre la materia a la que deberíamos atenernos, como la propia exposición de motivos de la proposición de ley anuncia, pero, en todo caso, ese anuncio significa paradójicamente poner en cuestión la oportunidad de la proposición de ley.

En cuarto lugar porque se separa —y no creemos que la última incorporación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto, ese anuncio de regulación de las atribuciones de los técnicos superiores sea suficiente—, se separa —digo— de los criterios del Consejo Superior de Universidades.

En quinto lugar, porque, pese a lo que se dice en la exposición de motivos, entendemos que desfigura claramente su regulación la doctrina jurisprudencial sentada por el Tribunal Supremo en la materia. Cuando desde el Grupo Parlamentario de la mayoría tantas veces se hace a las oposiciones la imputación de corporativismo en la defensa de determinadas posiciones, tenemos que denunciar aquí que esta proposición de ley se nos presenta como la expresión de una excesiva sensibilidad a fuertes presiones corporativas que, además, es expresión del corporativismo de los mediocres.

Por último, aunque no precisamente en último término por su transcendencia, sino que han sido justamente estas las razones que han provocado nuestra abstención, ésta ha venido determinada, como ya hicimos constar en el informe de la Ponencia —y no me refiero al desarrollo de la sesión de esta mañana ni al papel del señor Presidente, o al menos no me refiero fundamentalmente a su papel en esta mañana—, porque en la tramitación de la proposición de ley creemos que se han producido manifestaciones irregulares, como se dice en el informe, que han redundado —y esto es lo importante—, desde el punto de fondo, en restricciones de los derechos de los grupos parlamentarios y de los Diputados.

En consecuencia —y termino—, nuestro Grupo Parlamentario estaría dispuesto a apoyar cualquier iniciativa que dentro o fuera de la Cámara se pudiese producir en el futuro tendente a impugnar jurisdiccionalmente esta proposición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Igualmente, y en un breve turno, queremos dar la explicación de nuestra permanente abstención activa durante toda la mañana en las diferentes enmiendas e incluso en la votación del texto de la nueva ley.

Ayer decía el Portavoz del Grupo Socialista, don Eduardo Martín Toval, que estaba fuera de lugar plantearse cualquier modificación al texto que no se hubiera hecho ya y que estará en el «Boletín Oficial del Estado» a mediados de abril. Esto nos demuestra y nos hace comprobar que no es un texto suficientemente debatido en la Cámara, porque en los inicios del debate el señor Zambrana ha utilizado las fechas del 9 de abril en que entró el texto olvidándose de que los seis meses del proyecto de ley que el Gobierno tenía de plazo por unanimidad en la Comisión se habían agotado suficientemente y olvidándose también de que hasta el 18 de abril no empezaron realmente los debates. El hecho de que un proyecto de ley esté en la Cámara no presupone que se debata suficientemente. En cuanto a la prolongación de aquellos plazos de enmiendas del 8 de junio, del 18 de junio, del 28 de junio, del 10 de septiembre y del 19 de septiembre, no quiere decir más que no existía suficiente claridad todavía sobre qué texto se iban a adoptar posturas y sobre qué posiciones iba a actuar el Grupo Socialista, o bien el Gobierno

al dictado del Grupo Socialista, o bien el Grupo Socialista al dictado del Gobierno.

Se ha dicho que cientos de miles de profesionales esperan esta ley. Efectivamente, y la han esperado largo tiempo, porque desde que el Grupo Popular presentó su proposición no de ley hasta que se ha debatido, el tiempo transcurrido es mucho, y hemos llegado al final de este tiempo para hacer lo que no debimos hacer nunca las cosas rápidamente y mal.

El Presidente del Congreso no reunió a la Mesa, como se ha dicho. No fue la Mesa del Congreso, fue el Presidente del Congreso. Se había presentado un texto absolutamente diferente. Esta mañana también hemos tenido el problema de si las enmiendas eran «in voce» o eran transaccionales, si eran transaccionales consigo mismas o eran gramaticales, pero la realidad es que —y ha habido comentarios de los propios ponentes socialistas al respecto— la situación no era la normal.

Pedimos que se publicara el texto en el «Boletín», y como he dicho antes, no fue la Mesa sino el propio Presidente el que nos rechazó. El hecho de que se abriera un nuevo plazo de enmiendas legalmente, o dentro de la norma de la casa, venía como consecuencia de esa publicación en el «Boletín Oficial», pero no fue la Mesa la que denegó esa publicación sino —insisto en ello otra vez— el propio Presidente de la Cámara directamente sin reunir a la Mesa.

En nuestra opinión, se ha producido una indefensión de los grupos parlamentarios que hemos concurrido a esta Ponencia y a esta Comisión con competencia legislativa plena. En consecuencia, nuestro Grupo se reserva, si lo considera oportuno en su momento, para el debate en el Senado las posibles actuaciones, ya que esperamos que la Cámara Alta abandone el síndrome de atipicidad que ha sido norma en el Congreso y que, curiosamente, ha coincidido, para distraer la opinión, con otro debate atípico del Partido Socialista, el debate de referéndum, en el que nos abstenemos también activamente.

El señor PRESIDENTE: Su señoría ha usado de la palabra más allá de la generosidad que el Presidente le había concedido.

Tiene la palabra la señora Villacián, por el Grupo Parlamentario Vasco.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, le voy a dar las gracias personalmente y en nombre de mi Grupo por cómo se ha desarrollado el debate, no en el sentido atípico de la palabra como tal, sino porque se llegó a un acuerdo en la Ponencia para que se pudieran admitir una serie de enmiendas, quizá por la tramitación que se había hecho del texto.

Querría decir y dejar constancia, como ha dicho antes el señor Zambrana, de que se había debatido ampliamente en la Cámara el proyecto, y de hecho así fue cuando se presentó la proposición de ley, pero el señor Zambrana sabe perfectamente que nosotros, como Grupo Parlamentario, apoyamos total y absolutamente todas las proposiciones de ley que viene de otros grupos. Es decir, que así

se hizo, sin tomar posición respecto a esta proposición de ley, cuando se trajo a la Cámara. pero el señor Zambrana también ha reconocido que ha habido algo irregular, como yo he apuntado al principio de mi intervención, quizá porque ellos mismos hayan sufrido las presiones de los colectivos implicados en esta ley, mucho más que las presiones que hayamos podido tener el resto de los grupos parlamentarios.

Creo, en realidad, que debemos hacer un examen de conciencia sobre cómo se ha tramitado esta ley. Pienso que las cosas se ponen de una forma más sencilla en cuanto al Senado, pero yo pediría al Grupo Socialista que esto no volviera a ocurrir de ninguna manera.

De esta Ley se ha mejorado el texto primitivo, pero de todas maneras, aquí hemos hecho mención de los Arquitectos Técnicos de Armamento y Construcción, hemos hecho mención de la directiva de la Comunidad Económica Europea y ningún Diputado del Grupo Socialista ha matizado expresamente cuál ha sido esa directiva aparecida el 10 de junio de 1985 respecto a la regulación de los Arquitectos y de los Arquitectos Técnicos, de lo que ocurre en el resto de los países. Y no se ha hecho mención del pronunciamiento que el Consejo de Universidades, reunido el 30 de enero de este año, ha tenido al respecto. Yo creo que eso es importante, ya que el Consejo Superior de Universidades debe entrar también en esta materia. Creo que se ha asumido quizá en demasía una doctrina del Tribunal Supremo, que sin duda acatamos, pero que no ha sido lo prioritario, porque también en otro sentido nosotros podríamos remitirnos a otras actuaciones anteriores.

De todas maneras, mi Grupo, en una serie de artículos, se ha abstenido, quizá en los principales, y en alguno de ellos ha votado afirmativamente a esta ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo quiere hacer uso de la palabra? El señor Zambrana, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Señor Presidente, mi Grupo considera que esta proposición de ley es absolutamente necesaria para la regulación de las profesiones tituladas en nuestro país, y muy en concreto de la ingeniería y la arquitectura. Cuando en la exposición de motivos se hace alguna referencia a las reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, por supuesto no pretendemos en ningún caso que éstas sean fuentes directas de inspiración para el Poder Legislativo que en este caso representamos los diferentes Grupos Parlamentarios. Es simplemente la traducción de un problema histórico que ha existido en nuestro país cuando no se ha producido una regulación adecuada, que si bien las leyes han reconocido, los diferentes textos legales posteriores a las mismas —y me refiero en concreto a los Decretos que han desarrollado dichas leyes— no lo han acogido del mismo modo. Por consiguiente, desde el punto de vista de la normalización profesional, consideramos que era una necesidad obvia, evidente y total.

Creemos también que se trata de adaptar la situación española a lo que ocurre en el Mercado Común. Se hacen

permanentes referencias —y por los representantes del Grupo Popular así se ha dicho— a la situación en el Mercado Común. Señor Presidente, conocemos tanto la directiva aprobada ya sobre arquitectura, como la directiva que ha aprobado el Parlamento Europeo a finales del pasado mes de enero, es decir, hace apenas cinco semanas, y el texto que se está elaborando en estos momentos por la Comisión de Bruselas para normalizar la situación. En ambos casos lo que se produce, como indicaba el señor Cisneros —y me alegro de coincidir en esto con él, no en lo demás que ha dicho—, es una importantísima deslegalización de las atribuciones. En Europa los Ingenieros que van a ser regularizados, de manera que podrán venir de otros países a España y de España salir a otros países, son los Ingenieros que tengan más de tres años de estudios. Y España, de salir adelante esta directiva, posiblemente no pueda exigir a titulados de otros países con tres años de estudios más que el doble de experiencia de aquellos años de más que hay en los estudios superiores en España. Me explico: si en España hay dos años más de estudios, es decir, ingenieros de cinco años, los ingenieros europeos de tres años, cuando tengan cuatro de experiencia, es decir, el doble de años de experiencia de los años de estudio que han tenido en la Universidad, van a poder entrar en España con plenitud de facultades. Y otro sinfín de problemáticas específicas. Por consiguiente, creemos que esto ya supone una adaptación a la situación que se produce en el Mercado Común, y esta proposición de ley no se ha hecho con desconocimiento de lo que estaba ocurriendo en Europa.

Estima mi Grupo igualmente que no se invanden las competencias de los Ingenieros Superiores. Se les conceden competencias a los Ingenieros Técnicos y a los Aparejadores en su ámbito, pero queda reservado a los Ingenieros Superiores tanto el poder competir con las diferentes especialidades dentro de su rama, como aquellos problemas que desbordan, porque no entran dentro de la especificidad de cada una de las profesiones, ya sea lateralmente, ya sea verticalmente, desbordan —digo— las competencias de estas diferentes especialidades y, por consiguiente, quedan reservados para la ingeniería superior.

Se ha hecho también referencia a la posición del Consejo Superior de Universidades, y en el texto oficial que se conoce, el pronunciamiento de dicho Consejo es que son las Cortes las competentes para decidir sobre los problemas de atribuciones; a ellos les corresponden los problemas de titulación, y jurídicamente son dos temas absolutamente diferentes. El propio Consejo de Universidades indica en su comunicado oficial que corresponde a las Cortes decidir sobre las atribuciones, porque así está ex-

presado en el artículo 36 de la Constitución. Y es más, indica únicamente la conveniencia de que se tengan en cuenta tanto sus pronunciamientos sobre titulaciones como la regulación de las profesiones de los titulados superiores. Quiero indicar a esta Comisión que ambos consejos o indicaciones de este órgano han sido tenidos en cuenta y, por consiguiente, se da cumplimiento o, más que cumplimiento, se tienen en cuenta en la proposición de ley que acabamos de aprobar.

Creo que el trámite que se ha seguido en Ponencia y Comisión ha sido absolutamente normal, en el cual se han recogido numerosas enmiendas de los Grupos que han querido colaborar con el proyecto, como se ha podido ver a lo largo de la sesión que estamos en este momento terminando. Cuando en mi anterior intervención hice alguna referencia al procedimiento atípico que se había seguido, me refería al grado de consenso o a los pasos que se dieron previos a los trámites en Ponencia y Comisión. Es atípico indudablemente que todos los Grupos Parlamentarios se pongan de acuerdo y decidan ofrecer una enmienda común según la cual se crea una Comisión de estudio para remodelar la proposición de ley. Es a eso a lo que yo me refería cuando hablaba de atipicidad. Pero en ningún caso se puede considerar atípico el procedimiento que se ha ejercido en Ponencia y Comisión, porque, como he dicho, ha estado abierto al trabajo de todos los Grupos Parlamentarios, y ni siquiera en cuanto al tiempo el Grupo Parlamentario Socialista habría tenido la más mínima dificultad en que se hubiera abierto un plazo de enmiendas de veinte días porque, como he indicado, este plazo ya se habría cubierto.

Por consiguiente, estimo que los derechos de las minorías han sido perfectamente cubiertos y respetados, y lo que ha faltado ha sido la voluntad política de otros Grupos para colaborar en este proyecto de ley que es conflictivo; estamos acostumbrados a ello. Como tantas otras veces, lo que se ha pretendido ha sido tender una cortina de humo detrás de los problemas formales para no entrar en el fondo de la cuestión, para decidir en un problema que podría resultarles conflictivo. Por consiguiente, como tantas veces, se hincha el globo de los problemas formales por parte del Grupo Popular y de algún otro Grupo de la oposición —afortunadamente no de la mayoría—; éste será un globo más que se pinchará y que explotará por sí sólo, porque no tiene ninguna consistencia de fondo.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961